

En consecuencia, queda prohibido el trabajo en domingo para todo empleado u obrero en fabricas, talleres, casas de comercio y demas establecimientos industriales, sin otras excepciones que las determinadas en la ley 54 y decreto 83 antes citados.

Art. 2.º: - Fijase en la suma de veinte pesos (\$20.00) el valor de la multa que por cada infraccion a la ley y decreto antes mencionados, deben pagar los dueños de fabricas, establecimientos, talleres, &c.

Art. 3.º: - Los agentes de policia departamental y municipal quedan directamente encargados del cumplimiento de este decreto en cuanto respecta al informe de cada infraccion.

Consultese con el superior, y si fuere aprobado, publíquese por bando y repartase profusamente en hoja volante, en donde se insertara ademas el texto de la Ley y decreto arriba expresados.

Expedido en Bucaramanga, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor, *Don Domingo*

El Secretario, *Segundo Ruiz*

Decreto 11.º 45.

Por el cual se declara inubsistente un nombramiento y se designa el respectivo reemplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. unico. - Declárase inubsistente el nombramiento hecho en Leonidas Camboya, para Sobrestante de la cuadrilla de trabajadores que van a ocuparse en la reparacion del camino de "La Mariana" a "La Mesa", y nombrase en su reemplazo, en propiedad, al señor Manuel Barrio.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de Marzo de

mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor *Comandante D. D. S.*

El Secretario,

Segundo Ruiz S.

Decreto N.º 46.

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa el respectivo reemplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Secreta:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor José Manuel Gutiérrez para Sobrestante de la cuadrilla de habapderos que se ocupa en la prolongación del alcantarillado del Puente de la Carrera 12, y nombrese en su reemplazo, en propiedad, al señor Juan L. Jaimés.

Expedido en Bucaramanga, a seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Comandante D. D. S.

El Secretario,

Segundo Ruiz S.
Srio.

Decreto N.º 47.

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa el respectivo reemplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Secreta:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento